ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7233/2018

Licitación Pública Nacional ANDE SBE

N° 1368/2018

ANDE

ID – 340970

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: CONSORCIO YPANE (Compañía de Materiales de Construcción S.A. – Prepar S.A. – Prefabricados NH S.A.)
LOTES 4 y 6.

2018

Contrato N° 7233/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO YPANE (Compañía de Materiales de Construcción S.A. – Prepar S.A. – Prefabricados NH S.A.), domiciliado en Enfermeras del Chaco c/ Aka Vera, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Antonio Neris Pereira Aquino, con Cédula de Identidad N° 456.200, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1368/2018 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", LOTES 4 y 6,** detallados en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   (d) Los datos cargados en el SICP;

   (e) La oferta del Proveedor;

   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   (g) Adenda N° 1.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2018/12955 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 436/2018 de fecha 19 de julio de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

CONSORCIO YPANE

Ing. Conrado L. Von Streber
DDCS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. Ma. Teresa Peralta de Godoy
Secretaria General

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **340970.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 4945/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4945/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5103/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03

Lote 4:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	San Estanislao	Unidad	150	300	1.250.000	187.500.000	375.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	San Estanislao	Unidad	100	200	1.630.000	163.000.000	326.000.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Salto del Guairá	Unidad	210	420	1.400.000	294.000.000	588.000.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Salto del Guairá	Unidad	105	210	1.800.000	189.000.000	378.000.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Salto del Guairá	Unidad	70	140	2.350.000	164.500.000	329.000.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Curuguaty	Unidad	150	300	1.295.000	194.250.000	388.500.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Curuguaty	Unidad	100	200	1.680.000	168.000.000	336.000.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Curuguaty	Unidad	30	60	2.159.998	64.799.940	129.599.880

Ma. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO YPANE

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Concepción	Unidad	150	300	1.370.000	205.500.000	411.000.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Concepción	Unidad	100	200	1.746.000	174.600.000	349.200.000
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	P.J.C.	Unidad	150	300	1.416.000	212.400.000	424.800.000
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	P.J.C.	Unidad	100	200	1.793.000	179.300.000	358.600.000
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	150	300	1.329.667	199.450.050	398.900.100
14	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	100	200	1.710.000	171.000.000	342.000.000
15	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Caazapá	Unidad	150	300	1.280.000	192.000.000	384.000.000
16	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Caazapá	Unidad	100	200	1.657.000	165.700.000	331.400.000
Total							**2.924.999.990**	**5.849.999.980**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.924.999.990 (guaraníes dos mil novecientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) y un monto total máximo de ₲ 5.849.999.980 (guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA incluido.

CONSORCIO YPANE

Ing. Conrado L. Von Streber
DDYCS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lote 6:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Caacupé	Unidad	100	200	1.752.000	175.200.000	350.400.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Trinidad	Unidad	100	200	1.928.000	192.800.000	385.600.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Cnel. Bogado	Unidad	150	300	1.907.000	286.050.000	572.100.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Ma. Auxiliadora	Unidad	150	300	1.969.000	295.350.000	590.700.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Coronel Oviedo	Unidad	150	300	1.795.000	269.250.000	538.500.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Ciudad del Este	Unidad	150	300	1.922.000	288.300.000	576.600.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Santa Rita	Unidad	50	100	1.922.000	96.100.000	192.200.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	San Estanislao	Unidad	100	200	1.814.000	181.400.000	362.800.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Paraguarí	Unidad	100	200	1.752.000	175.200.000	350.400.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	San Ignacio	Unidad	100	200	1.870.000	187.000.000	374.000.000

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

CONSORCIO YPANE

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Salto del Guairá	Unidad	70	140	2.060.000	144.200.000	288.400.000
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Curuguaty	Unidad	50	100	1.850.000	92.500.000	185.000.000
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Concepción	Unidad	50	100	1.990.000	99.500.000	199.000.000
14	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	P.J.C.	Unidad	50	100	2.050.000	102.500.000	205.000.000
15	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	100	200	1.930.000	193.000.000	386.000.000
16	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Pilar	Unidad	100	200	1.950.000	195.000.000	390.000.000
17	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Caazapá	Unidad	100	200	2.016.500	201.650.000	403.300.000
Total							**3.175.000.000**	**6.350.000.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.175.000.000 (guaraníes tres mil ciento setenta y cinco millones) y un monto total máximo de ₲ 6.350.000.000 (guaraníes seis mil trescientos cincuenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años contado a partir de la firma del mismo.

La validez de la Contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO YPANE

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSORCIO YPANE

Ing. Conrado L. Von Streber
DDCS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 7 (siete) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 SET. 2018

Antonio Neris Pereira Aquino
C.I. N° 456.200
CONSORCIO YPANE
RUC N° 80100133-1

CONSORCIO YPANE

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General